



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 4

EDICTO

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 255 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de julio de 2011.—Visto por mí, doña Alazne Basáñez Gutiérrez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial y su partido, el presente expediente de juicio de faltas número 255 de 2010, seguido a instancias de don Mariano Herranz Sánchez, como denunciante, contra don José Guadaño Martín, como denunciado, con la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a don José Guadaño Martín, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 4 euros diarios; quedando sometido a la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal en caso de impago. Ello debe entenderse con expresa imposición al mismo de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días mediante escrito presentado ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Guadaño Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/42.597/11)